

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que en función de las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013, ha resuelto solicitar al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, Ficha Municipal N° 334945, de la Dirección General de Docencia e Investigación, para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, Ficha Municipal N° 334945, de la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 153/13

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la Nota CIPDH N° 53/2013, ingresada por la Mesa de Entrada N° 1018/2013, suscripta por señora Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Adriana Arce, solicitando la adscripción del agente de la Planta Permanente de esta Auditoría, Lic. Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041 (Legajo N° 178), al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Oscar Ciarlotti, DNI N° 7.374.041 (Legajo N° 178), al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde el 20 de mayo de 2013 hasta el 19 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 154 /13

LIC. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la Nota N° 89/13, ingresada por la Mesa de Entrada N° 943/2013, suscripta por el Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Lic. Germán Montenegro, solicitando la adscripción del agente de la Planta Permanente de esta Auditoría, Contador Federico Oberti DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a fin de prestar asistencia técnica en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a fin de prestar asistencia técnica en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo desde el 16 de mayo de 2013 y por el lapso de un año.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeña.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 155/13

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dr. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo Capital Federal, mediante la Nota Mesa de Entradas N° 1155/2013 solicita licencia con goce de haberes, durante los días 2, 8, 9, 13 y 17 de mayo de 2013 y por la la Nota Mesa de Entradas N° 1156/2013 solicita dicha licencia durante los días 29 y 30 de abril de 2013, ambas, respecto del agente Osvaldo Medina, DNI N° 12.271.609, por encontrarse abocado durante esos días a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial.

Que la agrupación referida en el párrafo que antecede, mediante la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1157/2013 solicita licencia con goce de haberes, durante los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 17 mayo de 2013 para el agente Matías Calvo, DNI N° 23.833.223 por encontrarse abocado durante esos días a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

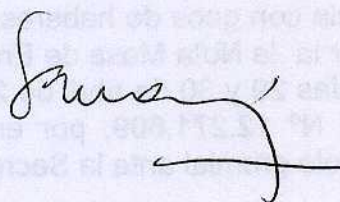
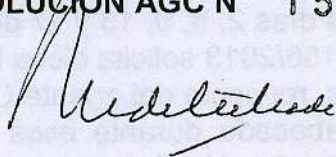
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE al agente Osvaldo Medina, DNI N° 12.271.609 la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por encontrarse abocado a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado durante los días 29 y 30 de abril de 2013, y 2, 8, 9, 13 y 17 de mayo de 2013.

ARTICULO 2º: OTÓRGASE al agente Matias Calvo, DNI N° 23.833.223 la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por encontrarse abocado a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado durante los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 17 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 156 /13



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN

PRESIDENTA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 427/12, las decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12 se renovó el contrato suscripto bajo el aludido régimen con Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 de mayo de 2013, resolvió dar de baja el contrato suscripto bajo el aludido régimen con Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119 de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 28 de mayo de 2013, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 157 /13

[Handwritten signatures and stamps]

CECILIA SEGURA RATIASAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 de mayo de 2013, resolvió fijar a partir del 1° de mayo, nuevos valores mensuales y otorgar un incremento de los montos mensuales, respecto de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, a partir del 1° de mayo de 2013 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, correspondientes a los agentes y por los montos que se detallan en el presente artículo:

Althabe, Javier, \$ 4.960.-

Rebechi, Pablo, \$ 7.745,04

Villalba, Maria, \$ 15.376.-

- 1 -

Diner, David, \$ 21.372,64
Kahansky, Daniela, \$ 15.376.-
Hachman, Ana, \$ 16.452,32
Grassi, Florencia, \$ 15.376.-
Antelo María Cecilia, \$ 5.500.-
Aragónés Gustavo, \$ 10.500.-
Durán Laura, \$ 5.000.-
Garda Ortiz, Ignacio, \$ 9.000.-
Gomez López Maria C., \$ 6.000.-
Kelly, Nora, \$ 12.000.-
Leguizamón, Beatriz, \$ 10.400.-
Manzini Fernando, \$ 9.000.-
Nuñez Clara, \$ 19.740.-
Ontiveros Claudio, \$ 9.200.-
Seeber Francisco, \$ 8.000.-
Bernay Paula, \$ 9.700.-
Calvet Salas Martín, \$ 10.300.-
Carnibella María Teresa, \$ 10.600.-
Cilurzo, Pablo, \$ 11.050.-
Diago Romina, \$ 10.450.-
Escalante, Ma Cecilia, \$ 13.600.-
Olivares, Lorena, \$ 10.600.-
Toma Federico, \$ 9.600.-
Serrano, Luis, \$ 8.400.-
Espinosa, Ma Jimena, \$ 11.500.-
Gutierrez, Gustavo, \$ 8.000.-
Millonschik Jaime Federico, \$ 3.600.-
Carballido, Analía, \$ 8.380.-
De Cesare, Florencia, \$ 5.167.-
Llenas, Horacio, \$ 7.073.-
Terrizzano, Sebastián, \$ 7.812.-
Pereyra, Pablo Javier, \$ 8.270.-
Rodríguez, Facundo, \$ 3.973.-

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a partir del 1º de mayo de 2013, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), respecto de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, que a continuación se detallan:

Cottone, Alejandro
Braccini, Roberto
Villamonte, Liliana
Pampin, Romina
Mauri, Sebastián

Canclini Jeannine, Maria
Cotos Gasteeb, Maria Mercedes
Garcia Pusino, Carolina
Lucino, Claudio Cesar
Mascaro, Agostina
Naya, Santiago
Rodríguez, Vicente Federico
Ruival Zavala, Maria Josefina
Scolari, Maria Belén
Riba, German
Aguiar, Alejandra
Cambiasso, María de los Angeles
Fernandez Folatti, Guadalupe
Frutos, Raúl
Lambertini, Andrea
Llenas, María Agustina
Nacci, María José
Spandonari, Mauro
Terreu, Carlos
Balonga, Gladis
Livitsanos, Cristina Vera
Franco, Alejandro.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE a partir del 1° de mayo de 2013, un incremento del veinte por ciento (20%), respecto del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Soledad Aulita.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 158/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 24 de abril y 29 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de abril de 2013 ha estudiado el perfil de Pablo Damián Togneri, DNI N° 30.333.285 y ha resuelto contratarlo, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 256/13 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2013, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

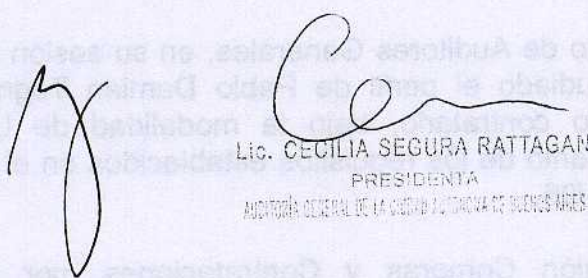
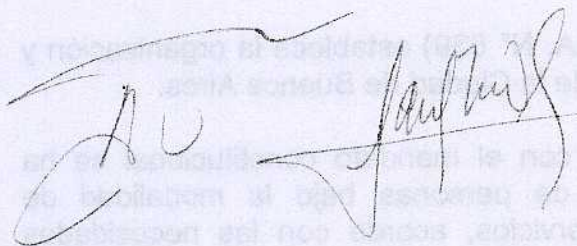
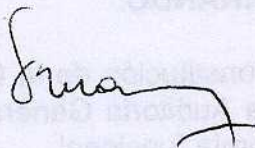
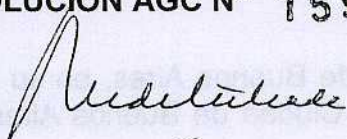
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Pablo Damián Togneri, DNI N° 30.333.285, por un monto mensual de pesos once mil novecientos noventa y ocho (\$ 11.998).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 159/13



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución SGN N° 152/02, la Red Federal de Control Público, la Resolución AGC N° 103/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 103/13 se aprobó el Informe Final denominado "Educación Digital". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.01 con Informe Ejecutivo.

Que mediante el Memorando DGPLA N° 148/2013, la Dirección General de Planificación informa el desdoblamiento del aludido proyecto en "2.12.01 a" y "2.12.01 b", correspondiendo éste último al realizado en el marco de la Red Federal de Control Público.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2013 ha resuelto aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado "Ministerio de Educación Jurisdicción 70- Programa 39- Innovación y desarrollo de la formación tecnológica- Unidad Ejecutora : Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Tecnología (INET)- Actividad 5- Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Tecnológica Profesional. Partida parcial: 5.7.1- Transferencias a Gobiernos Provinciales/Municipales – U.G. 02- Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Proyecto N° 2.12.01 b, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe de Auditoría, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, denominado "Ministerio de Educación Jurisdicción 70- Programa 39- Innovación y desarrollo de la formación tecnológica- Unidad Ejecutora: Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Tecnología (INET)- Actividad 5- Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Tecnológica Profesional. Partida parcial: 5.7.1- Transferencias a Gobiernos Provinciales/Municipales – U.G. 02- Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Proyecto N° 2.12.01 b.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Educación, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 160/13

[Handwritten signatures and initials]

LIL REGINA NEGURA RATTAGAN

INTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES